

9916 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona regable del Bembezar. Acequias, desagües y caminos del sector IX, pieza número 1. Término municipal de Lora del Río (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 138-CO., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de febrero de 1974, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de febrero de 1974 y en el periódico «Sevilla» de fecha 7 de febrero de 1974, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palán Car.—3.646-E.

9917 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del canal en el embalse de Valdecañas, término municipal de Almaraz (Cáceres).*

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del canal en el embalse de Valdecañas, término municipal de Almaraz (Cáceres).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 291/1970, de 7 de diciembre; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 264/1970, de 21 de noviembre, y diario «Extremadura» en su edición de 21 de noviembre, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres) durante el período preceptivo.

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 23 de marzo de 1974 haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del canal en el embalse de Valdecañas, término municipal de Almaraz (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes

afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291/1970, de 7 de diciembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 264/1970, de 21 de noviembre, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del canal en el embalse de Valdecañas, término municipal de Almaraz (Cáceres).

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.330-E.

9918 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo La Canal en la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo).*

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo La Canal en la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 221/1973, de 29 de septiembre, y diario «El Alcázar», de Toledo, en su edición de 20 de septiembre, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calera y Chozas (Toledo) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 12 de marzo último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 28 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la Cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo La Canal en la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 221/1973, de 29 de septiembre, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar obras de rectificación y encauzamiento del arroyo La Canal en la zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Calera y Chozas (Toledo).

Madrid, 22 de abril de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.700-E.

9919 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se fija lugar, fecha y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el embalse de Las Portas.*

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras del embalse de Las Portas, del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Camba y Conso, en términos de Campoberrós, Ayuntamiento de Castrelo del Valle (Orense), relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo y 10 de octubre de 1973, por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Comisaría de Aguas ha resuelto citar a los propietarios afectados para proceder, sobre el terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan y cuyos propietarios serán individualmente notificados, para los días 4, 5, 6 y 7 de junio próximo, de las diez a las trece horas de la mañana y de dieciséis a las veinte horas de la tarde.